



oportuno —

Mandaron se ofició a los S.S. Curas recordándoles las prevenciones del Gobierno Supremo, para que no dispongan el entierro de ningún cadáver hasta transcurridas veinte y cuatro horas desde el fallecimiento del individuo, a no ocurrir qd. su estado de corrupción iú otra causa grave lo exija; y que con respecto a los que mueran por motivos iú otro accidente semejante no se repullen hasta las cuarenta y ocho horas. — También acordaron se oficie igualmente a los citados S.S. Curas para que los cadáveres se conducan si libro lazo en ataúd ó caja cubierta desde las Casas mortuorias al cementerio, no permitiendo por su parte se ejerza la concusión; cuya medida reitera la Municipalidad conforme con lo dispuesto por la superioridad. Se formaron los S.S. concursantes, a excepción del Regidor decimo José Munoz que no sabe, de que certificado

*El Presidente*

Molina *Tomas Perez Martinez*

*Tomas Martinez* *Abellana Fernandez*

*Cesarino* *Diego Antonio Tiquero*

